

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.167

Viernes 6 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2654207

MINISTERIO DE MINERÍA

APRUEBA RESPUESTAS QUE INDICA Y DECLARA EL CIERRE DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 248, DE 2007, DEL MINISTERIO DE MINERÍA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y CIERRE DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES

(Resolución)

Núm. 1.126 exenta.- Santiago, 20 de mayo de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la resolución exenta N° 4.733, de 9 de noviembre de 2022, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Minería; en la resolución exenta N° 1.706, de 2 de julio de 2024, del Ministerio de Minería, que somete a consulta ciudadana la propuesta de nuevo reglamento que regula el diseño, construcción y operación de los proyectos de relaves; en la resolución exenta N° 1.990, de agosto de 2024, del Ministerio de Minería, que amplía el plazo de consulta ciudadana; en el decreto supremo N° 18, de 16 de agosto de 2023, que nombra en el cargo de Subsecretaria de Minería a doña Suina Chahuán Kim; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1.- Que, el 11 de abril de 2007 se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 248 del Ministerio de Minería, que aprueba el Reglamento para la aprobación de proyectos de diseño, construcción, operación y cierre de los depósitos de relaves.

2.- Que, sobre la base de un diagnóstico compartido entre el Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin) y el Ministerio de Minería, se ha estimado necesario realizar una serie de modificaciones a las disposiciones de dicho reglamento para hacer frente a los desafíos actuales que presenta la gestión de depósitos de relaves, para lo cual se ha elaborado, con el apoyo de Sernageomin, una propuesta de nuevo reglamento.

3.- Que, la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece el derecho de las personas a participar en la discusión de las políticas, planes, programas y acciones del Estado. Para dicho efecto, los órganos de la Administración Pública deben establecer las modalidades formales y específicas de participación que detentarán las personas y organizaciones en el ámbito de sus competencias.

CVE 2654207

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4.- Que, la resolución exenta N° 4.733 de 2022, aprobó la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Minería, que establece modalidades formales y específicas de participación en el marco de la ley N° 20.500, entre los que se encuentran las consultas ciudadanas.

5.- Que, el Ministerio de Minería, a través de la resolución exenta N° 1.706, del 2 de julio de 2024, sometió a consulta ciudadana la propuesta de modificación del decreto supremo N° 248, de 2007, del Ministerio de Minería, que aprueba el reglamento para la aprobación de proyectos de diseño, construcción, operación y cierre de los depósitos de relaves, disponiendo un plazo de 25 días hábiles para la recepción de observaciones.

6.- Que, mediante la resolución exenta N° 1.990, de fecha 5 de agosto de 2024, publicada en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2024, el Ministerio de Minería decidió ampliar el procedimiento por un plazo adicional de 10 días hábiles, hasta el 22 de agosto de 2024, debido al amplio interés generado por la consulta ciudadana.

7.- Que, durante el periodo de consulta ciudadana se recibió un conjunto de observaciones, las cuales fueron analizadas por un equipo de profesionales del Departamento de Gestión Ambiental de la División de Desarrollo Sostenible de la Subsecretaría de Minería y Sernageomin, en conjunto con la División Jurídica del Ministerio de Minería, para efectos de dar respuesta debidamente fundamentada a las observaciones que se formularon al documento sometido a consulta.

8.- Que, dichas observaciones y sus respuestas fueron publicadas en la plataforma digital de participación ciudadana del Ministerio de Minería <https://participa.minmineria.gob.cl/es-CL/> y enviadas a los respectivos observantes.

9.- Que, mediante este acto se procede a aprobar las respuestas dadas a las observaciones realizadas durante la consulta ciudadana, y a declarar el cierre del antedicho proceso.

Resuelvo:

1.- Apruébase las respuestas que la Subsecretaría de Minería ha elaborado en el marco de la consulta ciudadana de la propuesta de modificación del decreto supremo N° 248, de 2007, del Ministerio de Minería, que aprueba el reglamento para la aprobación de proyectos de diseño, construcción, operación y cierre de los depósitos de relaves, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma digital de participación ciudadana <https://participa.minmineria.gob.cl/es-CL/>.

2.- Declárase el cierre de la consulta ciudadana iniciada mediante resolución exenta N° 1.706, de 2 de julio de 2024, del Ministerio de Minería.

3.- Publíquese la presente resolución exenta en un lugar visible de la página web institucional <http://www.minmineria.cl> y en el Diario Oficial de la República de Chile.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Aurora Williams Baussa, Ministra de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Suina Chahuán Kim, Subsecretaria de Minería.